



**ACUERDO DE CONCEJO N°038 – 2020 - MDEA**

El Agustino, 18 de Setiembre del 2020

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO  
POR CUANTO:**

**EL CONCEJO DISTRITAL DE EL AGUSTINO**

**VISTO:** En Sesión de Concejo Municipal Ordinaria –Virtual de fecha 18 de Setiembre del 2020, el Oficio N° 123-2020-ALC/MDEA de la Alcaldía de la Municipalidad Distrital de El Agustino dirigido al Director Ejecutivo del Proyecto para la Preparación y Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019 sobre solicitud de apoyo en calidad de donación de conos, canalizadores, vallas y separadores de conos para su uso en vías del Distrito de El Agustino, el Informe N° 266-GSC-JOP-MDEA del Jefe de Operaciones de Serenazgo sobre recepción de vallas delimitadoras, canalizadores viales recargables y conos señalizadores, la Guía de Remisión N° 013-1686 y N° 013-1687 de fecha 10 de Setiembre del 2020 del Proyecto Especial para la preparación y Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019, el Informe N° 295-2020-GSC-ALC-MDEA de la Gerencia de Seguridad Ciudadana sobre incorporación de donación de vallas delimitadoras, canalizadores viales recargables y conos señalizadores como bienes patrimoniales de la institución, el Memorandum N° 918-2020-GEMU-MDEA de la Gerencia Municipal, el Informe N° 1226-SGLOG-GAF-MDEA de la Sub Gerencia de Logística, el Informe N° 185-2020-GAF-MDEA de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 204-2020-GAJ-MDEA de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre donación de implementos de seguridad a la Municipalidad Distrital de El Agustino en vía de regularización, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 20) del artículo 9° la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala como una de las funciones de los Concejos Municipales, el aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, el artículo 41° de la citada Ley, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio N° 123-2020-ALC/MDEA de la Alcaldía de la Municipalidad Distrital de El Agustino solicita al Director Ejecutivo del Proyecto para la Preparación y Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019 apoyo en calidad de donación de canalizadores viales recargables, conos señalizadores de 91 cm., vallas delimitadoras para su uso en vías del Distrito de El Agustino;

Que, el Informe N° 295-2020-GSC-ALC-MDEA de la Gerencia de Seguridad Ciudadana sobre incorporación de donación como bienes patrimoniales de la institución en calidad de donación proveniente del Proyecto Especial para la preparación y Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019 cuya descripción es:

- a) Cien (100) canalizadores viales recargables.
- b) Cien (100) conos señalizadores de 91 cm.
- c) Cien (100) vallas delimitadoras.

Que, mediante Informe N° 204-2020-GAJ-MDEA de la Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión favorable la regularización de la donación del Proyecto Especial para la preparación y Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019 en beneficio de la Municipalidad Distrital de El Agustino, estando conforme a las normas correspondientes;



LIMA-PERU

Por tanto, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 20) del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los informes de vistos, el Concejo Municipal, con la dispensa de lectura y aprobación del acta y con el voto MAYORITARIO de los Regidores;

**ACUERDA:**

**Artículo 1°.- ACEPTAR** la donación de parte de la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019 a favor de la Municipalidad Distrital de El Agustino de lo siguiente:

- a) Cien (100) canalizadores viales recargables.
- d) Cien (100) conos señalizadores de 91 cm.
- e) Cien (100) vallas delimitadoras.

**Artículo 2°.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y demás unidades orgánicas de la Corporación Municipal que son de su competencia y conforme a sus atribuciones.

**Artículo 3°.- DISPONER** a la Secretaria General hacer de conocimiento a las unidades orgánicas de la municipalidad el presente acuerdo y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino ([www.mdea.gob.pe](http://www.mdea.gob.pe)).

**POR TANTO**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

NICOLAS ALFREDO MELGAR GONZALEZ  
Secretario General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

VICTOR MODESTO SALCEDO RIOS  
ALCALDE